OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Bogotá D.C., 13 JUL 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	-
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	-
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	-
86111500	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (595'000.000,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos 02-02-02-008-03	000J COEST	Servicio de migración del portal web Policía Nacional de la versión 7 a la versión más reciente y estable de DRUPAL	10	1	$398'650.000,00
2	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción) 02-02-02-008-07		Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del portal web www.policia.gov.co.		1	$196'350.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$595'000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02/03/2023	235	000J COEST	10	Servicio de migración del portal web Policía Nacional de la versión 7 a la versión más reciente y estable de DRUPAL	1	$398'650.000,00	$398'650.000,00
2					Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del portal web www.policia.gov.co.	1	$196'350.000,00	$196'350.000,00
						2	TOTAL	$595'000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o

	conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad la ingeniería de software y hardware, desarrollo de software y administración y creación de portales web objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El portal web institucional wwww.policia.gov.co es el principal sitio web de la Policía Nacional de Colombia, funciona como medio de interacción con la ciudadanía ofreciendo información de interés, trámites y servicios de la Institución. Cuenta con una sección de noticias en la que se publican los resultados más relevantes en pro de la seguridad y la convivencia, así mismo, cuenta con un espacio de acercamiento con la comunidad, caracterizado por sus altos niveles de seguridad y tiempos de respuesta inmediatos. Lo anterior evidencia un mayor compromiso en concordancia con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

La Oficina de Comunicaciones Estratégicas es la encargada de realizar la administración de la sede electrónica www.policia.gov.co debido a su misionalidad frente al despliegue de la comunicación pública tanto interna y externa, así como establecer los parámetros de identidad e imagen dentro de la institución.

Teniendo en cuenta que dicho sitio web está desarrollado en un CMS (gestor de contenidos) denominado DRUPAL, este ha ido evolucionando e innovando para mejorar su plataforma en cuanto actualizaciones de seguridad y diseño, por ello, se hace necesario realizar la migración a la versión más reciente y estable que tenga Drupal, toda vez que se tiene plazo hasta noviembre del 2023 para que todos los portales que están hechos en Drupal 7 sean migrados a la versión 9 o 10; la explicación se encuentra suministrada en el sitio web oficial de Drupal donde indica lo siguiente: "El final de la vida útil de Drupal 7 se extendió hasta el 1 de noviembre de 2023 - PSA-2022-02-23" explicación a través de la url: https://www.drupal.org/psa-2022-02-23

Para cumplir a cabalidad con esta responsabilidad se requiere de la contratación de terceros, ya que actualmente la Policía Nacional no cuenta con personal capacitado en dicha herramienta tecnológica para el desarrollo de este sitio web, el cual cuenta con gran cantidad de información importante para la institución, adicionalmente hace más de 7 años cuenta con esta versión lo que la hace insegura ante cualquier ataque cibernético o puede generar indisponibilidad del sitio web, si no se soluciona a tiempo el desarrollo de esta nueva versión, de igual forma no cuenta con todas las normas de accesibilidad web lo que lleva a que no sea un sitio completamente accesible para así proporcionar un acceso equitativo e igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. Una página Web accesible puede ayudar a personas con discapacidad a que participen más activamente en la sociedad.

Finalmente, con la actualización de la versión de este CMS, se espera obtener un sitio web amigable y completamente accesible a cualquier persona, también contará con un diseño más innovador y de calidad que ayudará a mejorar y tener una óptima experiencia del usuario.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Analista contractual de la Dirección Logística y Financiera, el 09/02/2023 certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO"**, por un valor de **$595'000.000,00.**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas

de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, TRIÁNGULO NORTE y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en los Acuerdos con ISRAEL, ESTADOS AELC Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Es de anotar, que para este proceso se solicitó a mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente mediante caso número 0931356 del 08/05/2023, información referente a si existe algún acuerdo marco de precios para adquirir los servicios objeto del proceso, a lo que la entidad contestó el 11/05/2023, que la plataforma de la Tienda Virtual cuenta con múltiples acuerdos, los cuales están enfocados en el servicio de servidores y tecnología y que se podrá validar la información en catálogos si alguno de esos acuerdos es acorde a la necesidad a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa

Así mismo, se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto de adquisición del presente estudio no se encuentra en ningún acuerdo marco de precios.



Verificado el Decreto 444 del 29/03/2023 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presunto estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer con el presente estudio previo.

De acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Logístico de la Policía Nacional, para la adquisición de bienes y servicios, se llevó a cabo Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) como consta en el Acta No. 452 OFITE-GINTE-2.25 del 15/12/2022, donde posteriormente se remitió a la Oficina de Telemática mediante oficio No. GS-2022-005699-COEST del 19/12/2022 la subsanación de novedades, para lo cual se obtuvo respuesta mediante el Comunicado Oficial No. GS-2022-010068-OFITE del 20/12/2022.

La contratación del presente proceso, se requiere para el mes de mayo de 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página de contratación pública wwww.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (3) vigencias (2020, 2021, 2022) con objeto igual o similar requerido en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIPOL / BIT512 SOLUCIONES TI SAS	04-7-10030-2020 del 20 de mayo de 2020	Soporte, actualización y mantenimiento de la base de datos sistema SI3	PN DIPOL MIC 043-2020	Servicio prestado oportunamente	Ninguno
DIPOL / WILSON ÁNDRES NARANJO ROMERO	04-7-10014-2021 del 06 de abril de 2021	Soporte y mantenimiento intranet de la Dirección de Inteligencia Policial	PN DIPOL MIC 021-2021	Servicio prestado oportunamente	Ninguno
DIPOL / SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	04-7-10020-2022 del 31 de mayo de 2022	Soporte y mantenimiento intranet de la Dirección de Inteligencia Policial	PN DIPOL MIC 031-2022	Servicio prestado oportunamente	Ninguno

* *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer las necesidades contempladas en las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección, se debe adelantar bajo la modalidad reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6 Decreto 1860 de 2021), así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como Cumple o No cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponte se encuentra establecida en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como Cumple o No cumple.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre N° 2 de la plataforma SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal

en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se realizará de forma total en una sola entrega, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" en el presente estudio previo dentro del plazo establecido.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso será, previa aprobación de la garantía única hasta el 20 de diciembre de 2023, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio. Nn

Nota: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato contra entrega total del servicio de acuerdo al plazo de ejecución establecido para el presente proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Medios Digitales de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora Directora Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

El supervisor al ser el responsable de seguimiento contractual, presentará los informes de supervisión de forma mensual con el fin de verificar los avances del proceso, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

E-mail: coest.webmaster@policia.gov.co; teléfono: 301-5177832

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total, y el procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo de "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

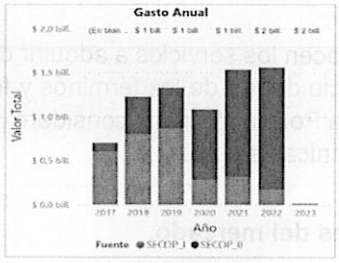
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

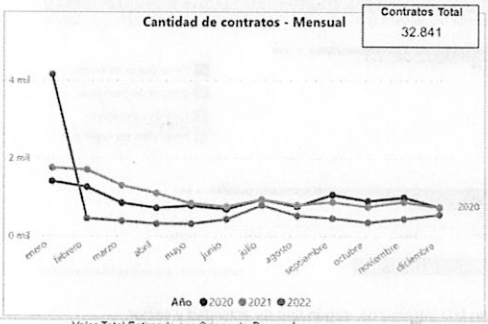
Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la Policía Nacional en las últimas tres (3) vigencias, así:

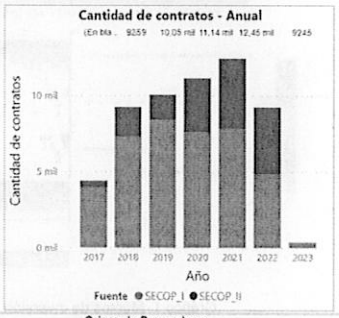
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2020	2021	2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	04-7-10030-2020 Soporte, actualización y mantenimiento de la base de datos sistema SI3	04-7-10014-2021 Soporte y mantenimiento intranet de la Dirección de Inteligencia Policial	04-7-10020-2022 Soporte y mantenimiento intranet de la Dirección de Inteligencia Policial
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 69'971.000,00	$ 15'800.000,00	$ 16'600.000,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Forma mensual durante la vigencia del contrato	Forma mensual durante la vigencia del contrato	Forma mensual durante la vigencia del contrato
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	BIT512 SOLUCIONES TI SAS	WILSON ÁNDRES NARANJO ROMERO	SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Avenida Boyacá No. 142ª – 55 Bogotá	Avenida Boyacá No. 142ª – 55 Bogotá	Avenida Boyacá No. 142ª – 55 Bogotá
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No Aplica	No Aplica	No Aplica
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2020	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2021	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2022
LINK O NÚMERO DE PROCESO	PN DIPOL MIC 043-2020	PN DIPOL MIC 021-2021	PN DIPOL MIC 031-2022

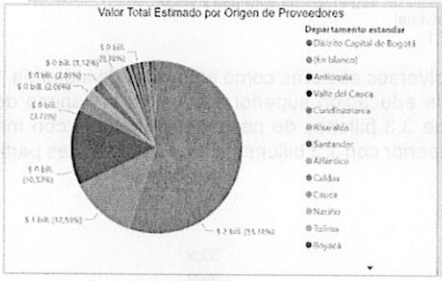
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

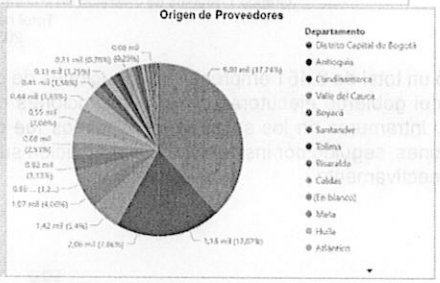












https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

De acuerdo a las gráficas del análisis de la demanda, se puede establecer que el comportamiento de la adquisición de los servicios relacionados en las categorías servicios informáticos (ingeniería de software o hardware, servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas y mantenimiento y soporte de software), sistemas educativos alternativos (servicio de aprendizaje a distancia), obtuvo un mayor gasto mensual en el mes de diciembre de 2020 por un valor de $205.382´317.686, en diciembre 2021 $242.153´786.298 y diciembre 2022 $504.677´974.937 del valor total de 32.841 contratos realizados por valor total $4.176.654´085.080, demostrando con esto que los servicios informáticos generaron una participación del 91,64% y los sistemas educativos alternativos 8,36%.

El valor estimado por origen de proveedores se estableció con mayor índice en el Distrito Capital de Bogotá, representado con un 55,18%, facilitando la adquisición de este componente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la actualidad en el mercado colombiano se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal, acreditadas en el País, empresas públicas y/o privadas que dentro de su objeto social o tengan como actividad la ingeniería de software y hardware, desarrollo de software y

administración y creación exigidas por la Policía Nacional y suplir las necesidades de los elementos a contratar.

Estas empresas ofrecen los servicios a adquirir de la mejor y primera calidad, así mismo este mercado ofrece la entrega del servicio dentro de los términos y fechas establecidas por el contrato, con una garantía de uso por el término que la Policía Nacional considere pertinente y con capacidad de producción de un 100% de las especificaciones técnicas exigidas.

Aspectos generales del mercado.

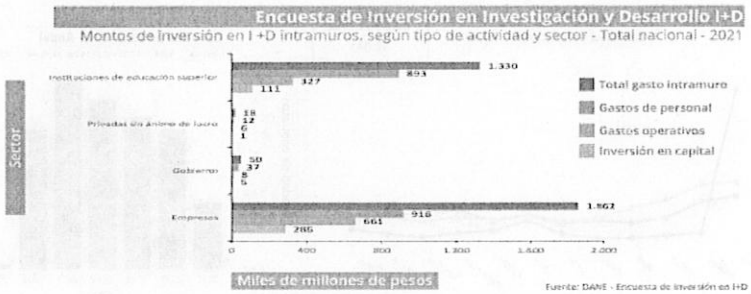


Gráfico 1. Montos de inversión en I+D intramuros, según tipo de actividad y sector
Total nacional
2021

La encuesta investigó un total de 6.461 empresas e instituciones de diversos sectores como empresas de industria, comercio y servicios, así como entidades del gobierno ejecutoras de I+D, instituciones de educación superior y privadas sin ánimo de lucro. En 2021, la inversión total en I+D intramuros en los sectores investigados fue de 3,3 billones de pesos. Los sectores con mayor inversión fueron empresas con 1,9 billones, seguido por instituciones de educación superior con 1,3 billones. Estos dos sectores participaron con el 57,1% y 40,8% del total, respectivamente.

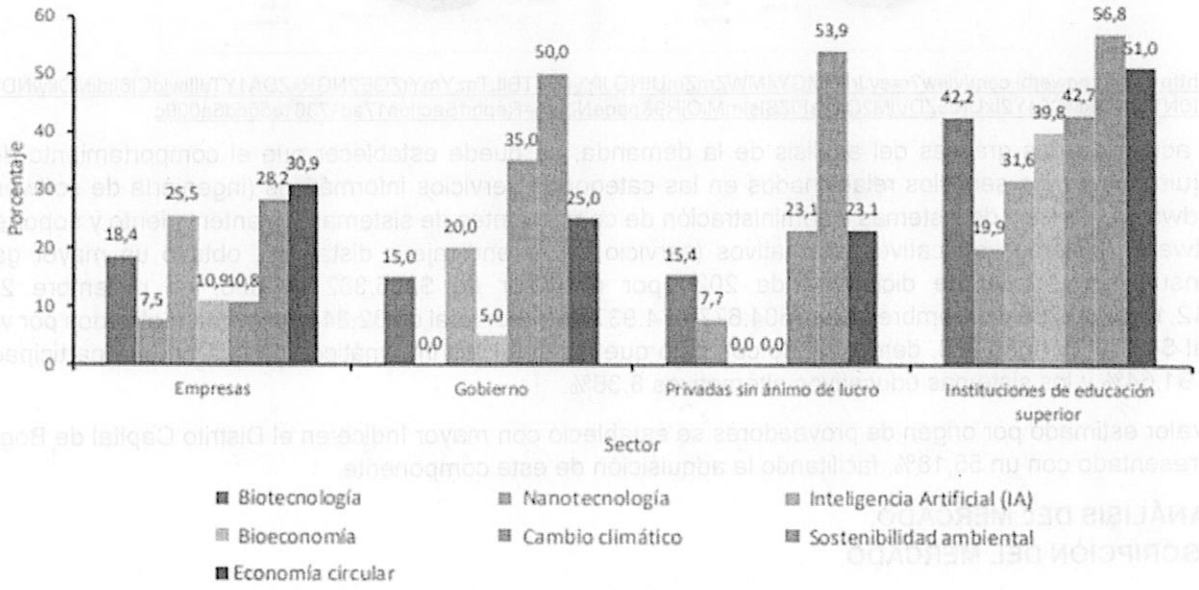


Gráfico 2. Porcentaje de empresas e instituciones que utilizaron nuevas temáticas del conocimiento para la ejecución de I+D, según tipo y sector

Total nacional
2021

En relación con beneficios tributarios por inversiones de I+D, el 11,7% de las Instituciones de educación superior no quisieron solicitarlos. De igual manera, en 2021 esta proporción fue 30,1% para el sector de empresas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

El análisis identificado de acuerdo a las gráficas, establece que de 32.841 contratos llevados a cabo en las vigencias 2020, 2021 y 2022 tiene variables que se representan en picos identificados donde se presentaron mayor volumen de presupuesto invertido en la adquisición de servicios informáticos y sistemas educativos alternos, en diciembre de 2020, 2021 y 2022 para un total de $205.382'317.686, $242.153'786.298 y $504.677'974.937 respectivamente.

Esto permite identificar, que los proveedores para este tipo de bienes que están contemplados en empresas pequeñas y medianas en un 7,39% y grandes empresas con un 92,61%, evidenciando que la oferta para este proceso, estará dirigido en su mayoría a empresas que demuestren su experiencia con mayor cantidad de contratos con el objeto similar o igual y que superen el 50% del presupuesto oficial asignado, enfocando a

oferentes ubicados en Colombia, puesto que el estudio efectuado en el MAES, demuestra que el 85,23% se ubica nacionalmente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad la ingeniería de software y hardware, desarrollo de software y administración y creación de portales web objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

DIRECTORIO DE SECOP II

El día 10/04/2023 se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden suministrar los servicios requeridos en el presente proceso:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Cantidad de compañías inscritas	País
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	1640	Colombia
				2	Argentina
				1	Francia
				1	Suiza
				1	Brasil
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1442	Colombia
				1	Panamá
				1	Japón
				1	Reino Unido
				1	Suiza
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	1488	Colombia
				1	Brasil
				1	Panamá
				1	Japón
				1	Reino Unido
86111500	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia	846	Colombia
				2	España
				1	Estados Unidos
				1	Francia

Fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

INDICADORES ECONÓMICOS

Mediante comunicación oficial No GS-2023-002033-COEST del 8 de mayo de 2023, se requirió por parte del señor intendente Alvaro Yovany Guerrero Ánzola Jefe de Grupo de Medios Digitales de La Oficina de Comunicaciones Estratégicas, al señor teniente coronel Omar Leonardo Villalobos Rincón, Jefe Contaduría General, solicitud revisión indicadores financieros estudio previo; en respuesta a lo anterior mediante comunicado oficial GS-2023-018704-DIRAF-COGEN-3.1 del 31 de mayo de 2023, el señor Teniente Coronel Omar Leonardo Villalobos Rincón, Jefe Contaduría General, informa el resultado del análisis del sector con cifras financieras 2022, realizado al proceso de "SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO" esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, de la siguiente manera:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a) Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.

c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2022 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor**. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que "***El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación***." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

PRO-03 HENRY ALEJANDRO CAÑÓN GALINDO, adscrito a la oficina de Contaduría General Policía Nacional quien realiza el análisis del sector.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 15 empresas del sector, ubicadas nueve (09) en la Ciudad de Bogotá D.C., tres (03) en la Ciudad de Bucaramanga, una (1) en la Ciudad de Medellín, una (1) en la Ciudad de Ibagué, y una (1) en la Ciudad de Armenia, de las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, análisis que se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta entre trece (13), doce (12), y siete (7) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (15) empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

"SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO"

	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
Cantidad de Proponentes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0.18	0.17	19.80	0.03	INDETERMINADO
2	0.14	0.06	2.56	0.53	5.52
3	1.32	0.91	3.24	0.31	INDETERMINADO
4	0.19	0.03	1.27	0.82	1.03
5	0.24	0.22	59.26	0.07	INDETERMINADO
6	0.15	0.09	8.40	0.42	INDETERMINADO
7	0.17	0.10	2.09	0.38	6.19
8	0.80	0.50	2.57	0.37	INDETERMINADO
9	0.25	0.08	1.76	0.65	4.97
10	0.00	0.00	4.36	0.14	0.14
11	0.26	0.18	2.48	0.30	16.98
12	0.52	0.38	2.70	0.27	303.84
13	0.10	0.10	198.72	0.00	INDETERMINADO
14	0.58	0.19	6.69	0.66	16.14
15	0.70	0.34	1.91	0.51	68.30
a. Media Aritmética	0.35	0.21	19.86	0.34	26.11
b. Media Podada	0.35	0.20	9.06	0.38	16.30
c. Mediana	0.24	0.17	2.70	0.37	6.19
d. Mínimo	0.00	0.00	1.27	0.00	0.14
e. Máximo	1.32	0.91	198.72	0.82	303.84
f. Promedio Ponderado	0.45	0.30	46.32	0.38	70.52

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará el mínimo entero en adelante.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite Fijado al Indicador
0	0	037	0 y 7								
3	1	4									
7	2	7									
14	3	0178	30 y 38	30							
27	4	2		y	36	37	23	36	19	entre (36-19)=17 y (36+19)=55	55%
30	5	13									
31	6	56		66							
37	7										
38	8	2	82								
42	9										
51	10										
53	11										
65	12										
66	13										
82	14										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 82%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 30% y 38%, y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos (30% y 66%).

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 55%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector

económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,10	>=0,03	>=1.27	<=0,55	>=1,03

Conclusiones y notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « […] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

Nota aclaratoria:

Es de aclarar que se utilizan RUP a corte 2022 en estado de adquirir firmeza teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a los proponentes de actualizar información financiera 2022 en el mes de abril de 2023 ante la cámara de Comercio correspondiente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2020, 2021 y 2022), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETIVO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	NÚMERO DE PROCESO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA / GLOBALTEK SECURITY SAS	LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS A LAS ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS APPLIANCE, INCLUIDO SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN FORCEPOINT WEB SECURITY EN ALTA DISPONIBILIDAD	SF.2-024-2020 24/11/2020	$ 301'440.976,00	SF.PSA-035-2020
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA / OEDG	MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN WAF (PROTECCIÓN A LAS APLICACIONES WEB DEL EJERCITO NACIONAL) - SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2022	087-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021 20/09/2021	$29'750.210,00	117-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA / ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL FILTRADO WEB (PROXY) DEL EJÉRCITO NACIONAL-SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023	154-CENACTELEMATICA-2022 16/12/2022	$ 86'482.000,00	MC-189-CENACTELEMÁTICA-2022

Nota: una vez analizado el cuadro anterior y teniendo en cuenta la cuantía y la modalidad de contratación por la cual fueron adquiridos los servicios anteriormente descritos por esas entidades no es pertinente tenerlos en cuenta, toda vez que difieren a las especificaciones técnicas requeridas.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos se procedió a relacionar el último contrato realizado por la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) durante la vigencia 2022, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL - SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	04-7-10020-2022 del 31/05/2022	Soporte y mantenimiento intranet de la Dirección de Inteligencia Policial	$16'600.000,00	$18.777.920,00

Nota: este valor histórico no es tenido en cuenta, toda vez que el servicio de migración y soporte web varía dependiendo la necesidad, configuración estructurada del portal, certificaciones de experiencia, conocimiento y garantías que se requieren en las especificaciones técnicas de cada proceso, además la migración del gestor de contenidos incrementa considerablemente los costos.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

5.3. ANÁLISIS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

Teniendo en cuenta que los bienes descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que la prestación del servicio requiere de unos conocimientos específicos y experiencia especializada en cuanto al desarrollo web, soporte y mantenimiento, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que éste se encuentre publicado.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II el 01/02/2023 con ID técnico No. id.CO1.BDOS.3901108, solicitud de información a los proveedores PN DIRAF COEST 006 2023, recibiendo cotizaciones con los resultados que más adelante se relacionan, aun así, el 02/02/2023 mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4495975 el usuario Leydy Yessenia Suarez Montañez, solicitó aclaraciones al proceso, las cuales se respondieron con el mensaje CO1.MSG.4496756 el 03/02/2023, de igual forma la empresa Netlogyc mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4496878 el 03/02/2023 solicitó tener en cuenta unas consideraciones, para lo cual mediante mensaje CO1.MSG.4496989 se dio respuesta el mismo día y finalmente mediante mensaje CO1.MSG.4497070 se modificó el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas con los ajustes de dichas observaciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO					
No.	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1. 3D ENTERPRISE	COTIZACIÓN 2. FREDY RODRÍGUEZ ORTIZ	MENOR VALOR COTIZADO
			PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio de migración del portal web Policía Nacional de la versión 7 a la versión más reciente y estable de DRUPAL	1	$398'650.000,00	$400´000.000,00	$398'650.000,00
2	Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del portal web www.policia.gov.co	1	$196'350.000,00	$500'000.000,00	$196'350.000,00
TOTAL			$595'000.000,00	$900'000.000,00	$595'000.000,00

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Servicio de migración del portal web Policía Nacional de la versión 7 a la versión más reciente y estable de DRUPAL	1	$398´650.000,00	N/A	N/A	N/A	$398´650.000,00
2	Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del portal web www.policia.gov.co	1	$196'350.000,00				$196'350.000,00
TOTAL							$595'000.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, se toma como valor estimado para el presente proceso el valor del mercado, toda vez que es el más beneficioso para la Institución, además que cumple con las características técnicas solicitadas.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($595'000.000,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos 02-02-02-008-03	000J COEST	Servicio de migración del portal web Policía Nacional de la versión 7 a la versión más reciente y estable de DRUPAL	10	1	$398´650.000,00
2	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción) 02-02-02-008-07		Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del portal web www.policia.gov.co		1	$196'350.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$595'000.000,00

Intendente **MAURICIO CASTILLO CAMELO**
Estructurador estudio previo

Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA**
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes cuyo objeto es la "SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL PORTAL WEB POLICÍA NACIONAL DE LA VERSIÓN 7 A LA VERSIÓN MÁS RECIENTE Y ESTABLE DE DRUPAL Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.POLICIA.GOV.CO".

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☒ Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☒ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☒ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☒ Compromiso anticorrupción
- ☒ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 235 del 02/03/2023
- Certificado de comercio exterior de fecha 09/02/2023
- Certificado ambiental No. 127/DILOF-PLANE del 09/02/2023.
- Solicitud cotizaciones
- Mensaje en SECOP II de referencia CO1.MSG.4495975 02/02/2023
- Mensaje en SECOP II de referencia CO1.MSG.4496878 03/02/2023
- Mensaje en SECOP II de referencia CO1.MSG.4496756 03/02/2023
- Mensaje en SECOP II de referencia CO1.MSG.4496989 03/02/2023
- Mensaje en SECOP II de referencia CO1.MSG.4497070 03/02/2023
- Cotizaciones
- Oficio GS-2022-005462-COEST-SUCOE-MEDIG 3.1 del 07/12/2022 - Solicitud viabilidad técnica
- Oficio GS-2022-005699-COEST-SUCOE-MEDIG 3.1 del 19/12/2022 – Subsanación observación
- Oficio GS-2022-010068-OFITE-COTEL-GINTE-10.3 del 20/12/2022 – Viabilidad técnica
- Acta No. 452-OFITE-GINTE-2.25 del 15/12/2022 – Acta comité CERT OFITE
- Oficio GS-2023-002033-COEST-SUCOE 3.1 del 08/05/2023 – Solicitud indicadores financieros
- Oficio GS-2023-018704-DIRAF-COGEN 3.1 del 31/05/2023 – Indicadores financieros
- Oficio GS-2023-000848-COEST-SUCOE 3.1 del 01/03/2023 – Comité evaluador